

TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE SAAT S.A

En este acto la empresa **SOPORTE ASISTIDO AÉREO Y TERRESTRE LA CONTRATISTA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos ochenta y cinco mil doscientos dos (3-101-785202) en adelante denominada como “**SAAT S.A**”, establece los términos y condiciones de cómo se le brindará a sus afiliados y los beneficiarios de estos que hayan sido autorizados de forma voluntaria mediante la adquisición del programa estándar denominado “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**”, donde se grabará la llamada como mecanismo para formalización del contrato y al adquirir el plan se deberá firmar un contrato de afiliación. Desde ya se aclara que el programa “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” no es un producto de seguros, ni se encuentra regulado por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). Los derechos del consumidor están protegidos por la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 7472 y sus Reglamentos. Los beneficios de los servicios de este Plan son exclusivos para el **AFILIADO** y sus **BENEFICIARIOS AUTORIZADOS** de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y podrán ser disfrutados por ellos 24 horas después de adquirido el plan y cancelada la primera cuota, tiempo que tarda **SAAT.SA.** en activar la cuenta en el Sistema, una vez activada la cuenta en el sistema se podrán tener acceso y utilizar los servicios. Antes de utilizar cualquier servicio léase y revise atentamente los Términos y Condiciones y nuestra Política de Privacidad. Si alguna de estas condiciones no se ajusta a sus preferencias, lo comprendemos y le pedimos amablemente no continuar utilizando nuestros servicios.

I. DEFINICIONES:

Para los efectos del presente CONTRATO y del “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” se entiende:

- a) **AFILIADO:** Es la persona física o jurídica afiliada al programa “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” en cualquiera de sus versiones.
- b) **BENEFICIARIOS:** Es la persona física que el **AFILIADO** incluyo en el “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” que podrán ser familiares o no (como cónyuge, hijos menores de edad o solteros que viven con el afiliado, padres, hermanos y/o nietos), los cuales podrán ser consignados en el contrato o posteriormente. Cada beneficiario tendrá un costo adicional mensual, por persona.
- c) **RED DE PROVEEDORES DE AMBULANCIAS:** es un conjunto de empresas debidamente autorizadas y coordinadas que brindan servicios de atención médica prehospitalaria y traslado en ambulancia, tanto en casos de emergencia como de atención programada. Esta red permite ampliar la cobertura geográfica y optimizar los tiempos de respuesta, garantizando la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio en distintas zonas del país, bajo estándares operativos y de atención previamente establecidos.
- d) **PLAN INDIVIDUAL:** Ideal para personas solas, que requieren cobertura esencial, con atención prehospitalaria en caso de urgencia y emergencia.
- e) **PLAN FAMILIAR:** Dirigido a familias que desean mayor cobertura que cuentan con adultos mayores y niños y requieren atención rápida, en sitio y sin límite de emergencias y urgencias.
- f) **PLAN EMPRESARIAL:** Dirigido a compañías que desean proteger la salud y seguridad de sus colaboradores, reducir tiempos de espera en emergencias y ofrecer un beneficio laboral de alto valor y diferenciador.
- g) **APA:** Asistente de Primeros Auxilios
- h) **ATENCIÓN PREHOSPITALARIA:** Conjunto de acciones sanitarias brindadas fuera del hospital, normalmente en el lugar del evento y durante el traslado al centro médico.
- i)
- j) **RESOLUCIÓN EN SITIO:** La atención en sitio (también conocida como atención en el lugar del evento) es la intervención médica inmediata que se brinda directamente en el lugar donde ocurre una emergencia o urgencia, antes del traslado del paciente a un centro de salud
- k) **UNIDAD DE SOPORTE AVANZADO:** Una unidad de soporte vital avanzado (SVA) es un tipo de ambulancia equipada con tecnología médica especializada y personal altamente capacitado para atender emergencias médicas críticas en el lugar del evento y durante el traslado al hospital. Está diseñada para brindar atención médica avanzada a pacientes en estado grave o con riesgo vital. Incluye personal médico y equipo especializado los cuales están capacitados para realizar procedimientos complejos.
- l) **CENTRO DE CONTACTO PARA DESPACHO DE AMBULANCIAS:** es una unidad operativa centralizada que

recibe, gestiona y coordina las solicitudes de servicios de ambulancia (emergencias, urgencias y traslados), utilizando personal capacitado en este caso llamados los APA, sistemas tecnológicos y protocolos médicos para garantizar una respuesta rápida, eficiente y segura.

- m) **CATEGORIZACIÓN DEL PACIENTE:** Evaluación rápida durante la llamada con el APA para determinar la gravedad del estado clínico del paciente y asignarle los recursos. Desde el centro de contacto de SAAT se determina qué tipo de atención es el más adecuado, ya sea telemedicina, médico en casa o atención de emergencias, con el fin de proporcionar la solución óptima y evitar el uso incorrecto de recursos especializados.
- n) **EMERGENCIA:** Situación crítica que pone en riesgo inmediato la vida del paciente o puede causar daño permanente si no se actúa de forma inmediata.
- o) **URGENCIA:** Situación médica que, aunque no compromete la vida de forma inmediata, requiere atención rápida para evitar que evolucione a una emergencia o cause complicaciones graves.
- p) **CONTRATO DE AFILIACIÓN:** Documento físico o digital que especifica las características del “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” contratado por el AFILIADO con SAAT S.A, así como los datos del Afiliado y sus beneficiarios.
- q) **USO ILIMITADO:** En la solicitud de afiliación se establecerán condiciones de uso ilimitado para los diferentes servicios consignados en el plan, lo que significa que el **AFILIADO** y sus beneficiarios no tendrá condición alguna con respecto a la cantidad de veces que pueda utilizar el servicio. Se aclara que según el plan suscrito (Plan Individual, Familiar y Empresarial) podrá haber un uso limitado de servicios, dichas características de uso están consignadas en el contrato de afiliación.
- r) **USO LIMITADO:** En el contrato de afiliación se establecerán condiciones de uso limitado de algunos servicios del plan, lo que significa que el **AFILIADO** y sus beneficiarios tendrá una cantidad específica de veces que pueda utilizar el servicio.
- s) **DÓLARES:** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- t) **CONSULTA MÉDICA VIRTUAL O TELEMEDICINA:** La telemedicina es la prestación de servicios de medicina a distancia, donde un profesional de la salud brinda una consulta no presencial, para la que se emplean las tecnologías de la información y de las comunicaciones. (consultas telefónicas o a través de plataformas virtuales)
- u) **PROVEEDOR DE LA RED MEDICA DE HOSPITAL METROPOLITANO EN MEDICINA VIRTUAL:** Profesional en el área de la salud que le brindara el servicio de medicina virtual o telemedicina a los afiliados de SAAT. S.A bajo su propia cuenta y responsabilidad. (responsable del acto médico)
- v) **CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE SERVICIO AL CLIENTE “CALL CENTER”:** Agendamiento mediante llamada telefónica de citas de proveedores médicos.
- w) **ÁREA PROTEGIDA:** Se refiere a un servicio de cobertura médica de emergencia prehospitalaria que protege a las personas que se encuentren dentro de un espacio físico previamente definido.
- x) **TRASLADO PROGRAMADO:** Un traslado programado en ambulancia es un servicio que se coordina con anticipación para llevar a una persona en ambulancia desde un lugar a otro, cuando necesita atención médica durante el traslado, pero no se trata de una emergencia
- y) **CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO:** Este servicio no es para emergencias, es un servicio brindado bajo previa cita programada de acuerdo con las disponibilidades de nuestras agendas. Si estás fuera de las zonas cubiertas o en lugares considerados de difícil acceso o de riesgo, según las autoridades nacionales y lo establecido por SAAT, no podremos brindarte el servicio

MATERIALES, INSUMOS Y DESCARTABLES: En el ámbito de la salud, es fundamental conocer los términos que se relacionan con los recursos utilizados para brindar atención de calidad: **MATERIALES:** Son los elementos o equipos que se emplean para realizar procedimientos médicos o de cuidado, y que pueden ser reutilizables o de uso prolongado, siempre garantizando las condiciones de higiene y seguridad. **INSUMOS:** Se refiere a los productos consumibles que se utilizan en la atención del paciente, tales como medicamentos, soluciones y otros elementos necesarios para el tratamiento y cuidado diario. **DESCARTABLES:** Son aquellos materiales o insumos diseñados para un solo uso, que se eliminan tras su utilización para prevenir riesgos de contaminación e infecciones.

- z) **AMBULANCIA TERRESTRE:** Es un vehículo especialmente acondicionado para el traslado y atención médica de pacientes en vía pública o durante emergencias, urgencias y traslados programados dentro del territorio terrestre.

II. **PLAZO DEL PLAN:**

El plazo de contratación del presente “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” es mensual y entra en vigor a partir de la firma del contrato y del pago de la primera cuota y se prorrogará de forma automática mediante el pago del AFILIADO de las cuotas respectivas y la anuencia de SAAT S.A en continuar con la prestación del servicio.

III. **COSTO DEL PLAN:**

El costo del plan se establece como una suscripción mensual pagadera por el afiliado, por el uso del plan tanto del afiliado como de sus beneficiarios, dicho costo está contemplado en el contrato. La suscripción incluye los beneficios de cada plan. Dichos beneficios aplican para el afiliado y sus beneficiarios autorizados. El afiliado podrá incluir más beneficiarios pagando un costo adicional establecido en el contrato por cada familiar en dólares americanos.

IV. **PAGO DEL PLAN.**

El pago de la cuota es de periodicidad mensual, la omisión de su pago inhabilitará automáticamente al afiliado y sus beneficiarios de los beneficios otorgados hasta que el AFILIADO se ponga al día. Quedará a criterio de SAAT S.A la continuación del servicio sin que medie una nueva afiliación. El Afiliado deberá pagar el Servicio por adelantado, según el plan que haya seleccionado y sus características específicas (periodicidad de pago, cantidad de Afiliados, tipo de Afiliado, extensiones, beneficiarios y agregados entre otros). El Afiliado es responsable de proveer la información de pago de manera completa, actualizada y exacta, junto con su información de contacto a SAAT S.A y notificarle de cualquier cambio en dicha información. La factura se enviará automáticamente, junto con cada cobro, al correo electrónico que el Afiliado indique. De conformidad con lo anterior el Afiliado consiente y autoriza el recibo y envío de la información de cobro correspondiente a su servicio.

El AFILIADO podrá dar por terminado este Servicio en cualquier momento dando aviso con al menos **DOS MESES** de anticipación en los que deberá cancelar las cuotas correspondientes de acuerdo con el plan adquirido en dólares, posterior a dicha desafiliación el AFILIADO podrá inscribirse nuevamente como AFILIADO O BENEFICIARIOS de un AFILIADO hasta un año después de dicha desafiliación.

Dicha decisión de desafiliarse deberá realizarse mediante el Centro de Atención Telefónica de Servicio al Cliente (“call center”) de SAAT S.A, al teléfono **4000-2001**. La solicitud será grabada como respaldo de esta. SAAT S.A podrá dar por terminado los servicios de membresía por cualquier motivo y en cualquier momento, previa notificación al AFILIADO con 5 días hábiles de preaviso, renunciando el AFILIADO en este acto a cualquier reclamo por concepto de daños y perjuicios. SAAT S.A se reserva el derecho de suspender, interrumpir, bloquear y/o terminar el Servicio si el Afiliado no ha pagado el monto adeudado a SAAT S.A en las respectivas fechas de pago. En caso de que el Afiliado no realizara el pago de una cuota mensual dará derecho a SAAT S.A a suspender el mismo hasta que el Afiliado se ponga al día en los pagos correspondientes, SAAT.S. A no se hace responsable por la pérdida o eliminación de la información o no prestación de los servicios. En dicho caso, no será responsabilidad de SAAT.S. A conservar la información del Afiliado.

V. **FORMA DE PAGO DEL PLAN:**

El único método de pago aceptado por **SAAT S.A** es mediante el débito automático a una tarjeta de crédito o débito. Todos los pagos se deben hacer en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US\$). El Afiliado autoriza a **SAAT S.A** a realizar el cargo automático de la suscripción mensual de su tarjeta, por lo que es responsabilidad del Afiliado mantener activa y al día la tarjeta que se utilizará como método de pago, caso contrario será responsabilidad del Afiliado la suspensión del Servicio de Membresía por incumplimiento del pago y a su vez asumirá cualquier daño y perjuicio que se derive de su actuar o incumplimiento.

VI. **FECHA DE CORTE:**

Corresponde a los días del mes determinados por SAAT.S. A para realizar el cobro de las cuotas del plan suscrito. Se establecen como fechas o días de corte los 15 y 30 de cada mes, teniendo SAAT.SA la opción de realizar los cobros 3 días antes o después de estas fechas de corte. Será SAAT.S. A y el AFILIADO quienes acordarán al momento de la afiliación la fecha de corte del plan contratado. Si el AFILIADO decide en el futuro mientras aún tiene el plan activo hacer cambio de fecha corte, podrá realizarlo aceptando que pudiera implicar el cobro de un monto adicional por la diferencia de días entre lo pagado y su próxima fecha de pago, para este caso se prorrateará el monto según el plan contratado y los días de diferencia. En caso de que el día de la fecha de corte, SAAT S.A no pueda realizar el cobro correspondiente de la siguiente

mensualidad debido a alguna situación propia del método de pago brindado por el afiliado, autoriza a SAAT.S. A a continuar realizando el intento del cobro hasta que el mismo se concrete o bien SAAT S.A desista del intento lo cual durante este tiempo inhabilitará automáticamente al afiliado y sus beneficiarios de los beneficios otorgados hasta que el AFILIADO se ponga al día.

VII. SERVICIOS QUE BRINDA EL PLAN:

Este programa consiste en un servicio de **“PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE”** mediante el cual se realiza un pago mensual que otorga el derecho de utilizar los servicios que el Plan brinda, en ningún momento el monto pagado se debe de tomar como un crédito o un ahorro a ser utilizado en los servicios pactados, sino más bien como el pago de una membresía que da derecho a disfrutar de los beneficios del Plan. Los servicios aquí establecidos, dependiendo del Plan contratado en la Solicitud de Afiliación podrán estar limitados en una cantidad de eventos al año o bien no tener límite. El AFILIADO acepta expresamente y entiende que las zonas de cobertura de este servicio están claramente definidas por SAAT S.A. En caso de que el PACIENTE se encuentre fuera de dichos límites, o en áreas que SAAT S.A considere de riesgo o de difícil acceso (conforme a las directrices de las autoridades nacionales y la propia evaluación de la empresa), el servicio no estará disponible bajo esas circunstancias.

SAAT se reserva el derecho de brindar la atención mediante el despacho de ambulancias propias, debidamente identificadas con la marca SAAT, así como mediante el uso de ambulancias pertenecientes a terceros prestadores de servicios, que forman parte de la red de proveedores de ambulancias autorizados por SAAT S.A.

El **“PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE”** podrá ofrecer los siguientes servicios al AFILIADO y sus Beneficiarios:

1. SERVICIOS GENERALES DEL PLAN INDIVIDUAL y FAMILIAR:

ALCANCE Y DIFERENCIACIÓN DE BENEFICIOS

Los beneficios descritos a continuación aplican tanto para el Plan Individual como para el Plan Familiar, variando únicamente en la cantidad de atenciones, visitas o servicios incluidos, según el tipo de plan adquirido.

Las cantidades específicas de cada beneficio (por ejemplo, número de visitas, traslados o atenciones mensuales o anuales) serán las vigentes al momento de la contratación, y podrán ajustarse o modificarse por SAAT S.A., previo aviso al afiliado y conforme a las políticas internas de la empresa.

Cualquier modificación en la cantidad o cobertura de los beneficios no afectará las condiciones esenciales del servicio ni la calidad de la atención brindada.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS BENEFICIOS

a) Atención de Emergencias y Urgencias Ilimitada (incluyendo traslados terrestres derivados del evento)

El afiliado cuenta con atención médica prehospitalaria ilimitada en casos de emergencia o urgencia médica, con envío de unidad de ambulancia y personal paramédico y/o paramédico calificado. En caso de ser necesario, se incluye el traslado del paciente al centro médico más cercano o indicado (Público o Privado), sin límite de eventos durante la vigencia del plan. Las zonas cubiertas por este servicio están claramente definidas por SAAT. Es importante señalar que, si el AFILIADO se encuentra fuera de los límites de cobertura establecidos, o en áreas que SAAT considere de riesgo o de difícil acceso, según las directrices de las autoridades nacionales y la evaluación de SAAT, este servicio no estará disponible bajo tales circunstancias.

b) Atención 24 horas, los 7 días de la semana

El servicio está disponible de forma continua, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, garantizando una respuesta en el menor tiempo posible ante cualquier eventualidad, sin importar la hora o el día.

c) Telemedicina

El afiliado podrá acceder a consultas médicas virtuales con profesionales de la salud, destinadas a la orientación, valoración de síntomas y seguimiento de condiciones no urgentes. Este servicio se prestará bajo disponibilidad de agenda del médico general y previa coordinación mediante cita. SAAT S.A. no garantiza disponibilidad inmediata y la programación estará sujeta a la capacidad operativa del personal médico.

d) Cobertura 100% de materiales, insumos y descartables

Durante la atención de emergencias o urgencias, el plan cubre en su totalidad los materiales médicos, insumos y descartables utilizados por el personal asistencial, sin generar costos adicionales al afiliado.

No obstante, en caso de que el paciente no haya declarado una enfermedad crónica al momento de la suscripción del contrato, dichos servicios podrán generar un costo adicional, o bien SAAT se reserva el derecho de no dar atención, administrar medicación, ni tratamiento relacionado con dicha condición.

e) Visita a Domicilio de Médico General

El Beneficiario tiene derecho a visitas mensuales limitadas de un médico general en casa, sin costo adicional. Esta consulta puede utilizarse para valoraciones generales, seguimiento de padecimientos o revisión de síntomas leves. Este servicio se prestará desde el domicilio del afiliado, bajo disponibilidad de agenda del médico general y previa coordinación mediante cita. SAAT S.A. no garantiza disponibilidad inmediata, y la programación estará sujeta a la capacidad operativa del personal médico, así como a las zonas de cobertura estipuladas por SAAT S.A.

f) Traslados Programados al Año

El plan incluye, de forma limitada, traslados programados por año, con una distancia máxima establecida por trayecto (un solo sentido). Este beneficio no es acumulable y debe coordinarse previamente, sujeto a la disponibilidad operativa. Es importante señalar que, si el AFILIADO se encuentra fuera de los límites de cobertura establecidos, o en áreas que SAAT considere de riesgo o de difícil acceso, según las directrices de las autoridades nacionales y la evaluación de SAAT, este servicio no estará disponible bajo tales circunstancias.

g) Descuentos en Traslados Programados Adicionales

En caso de requerir traslados adicionales fuera del beneficio incluido, el afiliado obtiene un porcentaje de descuento sobre la tarifa regular de traslado programado. Este servicio debe coordinarse previamente, sujeto a la disponibilidad operativa. Es importante señalar que, si el AFILIADO se encuentra fuera de los límites de cobertura establecidos, o en áreas que SAAT considere de riesgo o de difícil acceso, según las directrices de las autoridades nacionales y la evaluación de SAAT, este servicio no estará disponible bajo tales circunstancias.

h) Área Protegida

El servicio de Área Protegida extiende la cobertura para atenciones limitadas al mes a un tercero que se encuentre dentro del domicilio del titular, brindando apoyo inmediato en caso de emergencia o urgencia médica.

i) Visitas Adicionales de Médico General a Domicilio

El afiliado puede solicitar visitas médicas adicionales a domicilio, las cuales estarán sujetas a tarifas regulares o preferenciales, según los convenios vigentes que SAAT S.A. tenga disponibles al momento de la solicitud. Este beneficio permite acceder a atención médica a costo preferencial fuera de la visita mensual incluida. Este servicio se prestará desde el domicilio del afiliado, bajo disponibilidad de agenda del médico general y previa coordinación mediante cita. SAAT S.A. no garantiza disponibilidad inmediata, y la programación estará sujeta a la capacidad operativa del personal médico, así como a las zonas de cobertura estipuladas por SAAT S.A.

VIII. FORMA DE GESTIONAR EL SERVICIO

En caso de que un AFILIADO o sus beneficiarios quieran utilizar el plan contratado se debe proceder de la siguiente forma:

- 1) Este se comunicará con **CENTRO DE CONTACTO PARA DESPACHO DE AMBULANCIAS de SAAT S.A.**, al número de teléfono **(506) 4000-7228**.
- 2) Procederá a suministrarle al funcionario de SAAT S.A (APA) todos los datos necesarios para identificarlo como AFILIADO o beneficiarios, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder verificar que el plan este activo y coordinar el servicio solicitado, tales como un número telefónico en el cual localizarlo y la descripción del tipo de servicio que precise.

- 3) Una vez identificado el afiliado, se procederá a realizar la categorización del paciente, la cual consiste en una evaluación inicial y rápida efectuada durante la llamada con el Asistente de Primeros Auxilios (APA), con el objetivo de determinar la gravedad del estado clínico y asignar los recursos correspondientes. Desde el Centro de Contacto de SAAT S.A., se definirá el tipo de atención más adecuado según la valoración efectuada, pudiendo ser telemedicina, visita médica a domicilio o atención de emergencia. Este proceso busca garantizar la respuesta más efectiva de acuerdo con la condición del paciente y evitar el uso inadecuado de recursos especializados.
- 4) En caso de que el servicio solicitado se encuentre incluido dentro de la cobertura del plan contratado, el afiliado no deberá realizar ningún pago adicional. No obstante, si el afiliado requiere o solicita servicios que no estén contemplados dentro del plan, deberá cancelar el monto correspondiente para poder acceder a dichos servicios, conforme a las tarifas vigentes establecidas por SAAT S.A.

XI) OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

El AFILIADO se obliga a proveer y actualizar toda la información pertinente y requerida por el **“PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE”**. El AFILIADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DEL SERVICIO A SAAT S.A. Este deberá pagar la cuota mensual dentro de las fechas de corte establecidas en el contrato de Afiliación, para lo cual se hará el cargo automático en la tarjeta que haya proporcionado o a través de los medios que se le faciliten. Ante la eventualidad de que el AFILIADO se atrase en el pago de la cuota mensual, SAAT S.A. generará una notificación que se le enviará al AFILIADO a los datos de contacto que así lo haya proveído recordándole que tiene un atraso en el pago de la cuota mensual. SAAT S.A. podrá incrementar la cuota producto de impuestos futuros que establezca la Legislación Costarricense con el fin de que SAAT S.A. reciba la cuota neta anteriormente pactada. El Afiliado es responsable de la veracidad, actualización, y exactitud de la información que nos proporcione. Los datos que proporcione y el uso de los Servicios serán tratados de forma confidencial y en muchas ocasiones sólo serán conocidos por el Afiliado, salvo que los mismos se deriven de una naturaleza comercial, o hayan sido subidos o publicados en páginas o lugares a los cuales terceras personas tienen acceso, tales como blogs, comentarios, calificaciones, entre otros, conocidas como públicas, o usted mismo nos haya solicitado publicarlos.

En este sentido, si el Afiliado participará en sesiones que le permitan incluir opiniones o datos como blog, preguntas, comentarios, sugerencias o similares, esta información será pública para todos los Afiliados de los Servicios y, en consecuencia, será tratada como no-confidencial y **SAAT S.A.** no tendrá obligación de ningún tipo con respecto a dicha información y es libre de reproducir, utilizar, mostrar y distribuir la citada información a terceros sin limitaciones. Del mismo modo el Afiliado será responsable de cualquier comentario, divulgación, ofensa, injuria o calumnia que realice, liberando a **SAAT S.A.** de cualquier responsabilidad que se derive de su comentario, publicación y/o actuar.

XIII) SITUACIONES EXCLUIDAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SAAT S.A. no prestará los servicios cuando estos sean requeridos con motivo de las situaciones, hechos o causas descritas en el presente documento. En tales casos, SAAT S.A. quedará exenta de toda responsabilidad derivada de la omisión o imposibilidad en la prestación del servicio por dichas circunstancias.

No serán objeto de prestación de servicios bajo este contrato las siguientes situaciones, hechos o causas:

- a) Cuando el AFILIADO o sus BENEFICIARIOS, al efectuar la llamada, no se identifiquen adecuadamente o no proporcionen información veraz, completa y oportuna para la correcta atención de su solicitud.
- b) Cuando el evento ocurra fuera del área o zona de cobertura establecida para el PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE.
- c) Cuando la situación implique un incidente que supere la capacidad humana, técnica o material del personal y equipos de SAAT S.A., o cuando el acceso al lugar represente un riesgo grave para la seguridad del personal asistencial.
- d) Cuando el AFILIADO no se encuentre al día en sus cuotas, pagos o compromisos contractuales, o exista cualquier situación administrativa que impida la prestación del servicio.
- e) Cuando el AFILIADO o sus BENEFICIARIOS hayan excedido el número de eventos incluidos en el plan contratado.
- f) El servicio es personal e intransferible, por lo que no se brindará atención a ninguna persona que no sea el AFILIADO o sus BENEFICIARIOS AUTORIZADOS. Únicamente se podrá prestar el servicio a terceros cuando se trate de servicios adicionales, los cuales deberán ser solicitados expresamente y estarán sujetos a cotización y pago independiente.
- g) Cuando por fuerza mayor o caso fortuito resulte imposible a SAAT S.A. o sus proveedores prestar los servicios, incluyendo desastres naturales, manifestaciones, cierres de vías, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales o fallas técnicas de carácter imprevisible.
- h) Cuando el afiliado o beneficiario se niegue a recibir la atención médica o el traslado, o abandone voluntariamente el lugar de atención antes de concluir el procedimiento.
- i) Cuando el evento esté relacionado con actividades ilícitas, situaciones bajo investigación judicial, o incidentes ocurridos durante la comisión de un delito.

- j) Cuando la atención requerida corresponda a tratamientos médicos continuos, hospitalarios o de recuperación que excedan el alcance de los servicios prehospituarios definidos en el plan.
- k) Cuando el servicio sea solicitado para traslados interhospitalarios, fuera del territorio nacional o con fines no médicos, salvo que se trate de un servicio adicional debidamente cotizado y aprobado.
- l) Cuando el paciente presente una enfermedad crónica o condición preexistente no declarada al momento de la suscripción del contrato, y cuya atención genere un riesgo o requerimiento no cubierto dentro del plan.

XIII) CAMBIOS DE PLAN:

Si el Afiliado mejora realiza cambio de plan para mayores beneficios durante un período de afiliación activa, se hará en ese momento un cobro prorrateado por la cantidad de días que utilizó los servicios del plan anterior y la cantidad de días que utilizará los servicios del nuevo plan y se le cobrará lo correspondiente. El Afiliado tendrá acceso al nuevo plan de manera inmediata. Si el Afiliado decide no continuar con el plan que tenía y adquirir un plan más económico durante un período de afiliación activa, el Afiliado mantendrá su suscripción por el resto del período de pago y cambiará de afiliación a partir del siguiente período de pago. **SAAT S.A** no realizará devoluciones de dinero por la adquisición o cambio a planes más económicos.

XIV) REEMBOLSOS, DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES:

Dado que el servicio se paga por períodos correspondientes de forma mensual por adelantado, se le recomienda revisar el tipo de plan de que desea adquirir, lo anterior en virtud de que SAAT S.A no hace reembolsos ni devoluciones de dinero. SAAT S.A tampoco hace reembolsos por fracciones de período de pago por uso del Servicio. En el caso de que el AFILIADO desactive o cancele su plan antes de finalizar el período de pago, el AFILIADO mantendrá acceso a su plan durante el resto de dicho período por el cual había pagado. El AFILIADO acepta que dicha cuota mensual podrá cambiar en cualquier momento, cuando así lo disponga SAAT S.A, después de que SAAT S.A publicará dichas modificaciones a través de su página web www.saatcr.com, a efecto de que éste pueda decidir aceptar o no la prórroga de su Plan bajo la nueva cuota. De no aceptar, podrá darse por terminado el servicio sin penalidad alguna. En caso de que SAAT S.A cambie el monto de cuota mensual que debe pagarse, el AFILIADO renuncia expresa e irrevocablemente a realizar cualquier reclamo judicial o extrajudicial y en cualquier y toda sede en contra de SAAT S.A. Asimismo, en caso de que el Afiliado no manifieste por escrito su negativa al aumento, su silencio se entenderá como positivo y por lo tanto como una aceptación tácita del aumento notificado.

XV) DESAFILIACIÓN DE BENEFICIARIOS:

En caso de que EL AFILIADO quiera desafiliar cualquiera de sus beneficiarios deberá de notificarlo con al menos DOS MESES de anticipación en los que deberá cancelar las cuotas correspondientes de acuerdo con el plan adquirido en dólares y en caso de que luego desee reactivarlo deberá haber transcurrido al menos 12 meses desde su inactivación o eliminación del plan. Con respecto al procedimiento de los servicios contemplados en el Plan por parte de algún beneficiario, los procedimientos serán los mismos indicados anteriormente. Se aclara que, si EL AFILIADO incumple el pago correspondiente a su obligación principal, aunque pague el monto correspondiente al Beneficiario, no podrá aplicar el Plan adquirido ya que las mismas constituyen la totalidad de la obligación y no se entenderán como independientes.

XVI) MODIFICACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES:

SAAT S.A puede modificar los términos y condiciones o cualquier condición adicional que se aplique al “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” en cualquier momento y publicará dichas modificaciones a través de su página web www.saatcr.com . Las modificaciones no se aplicarán con carácter retroactivo y entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación. Si el afiliado no acepta las condiciones modificadas del Servicio, deberá dejar de usar dicho Servicio y solicitar la desactivación de su plan. Le recordamos que el uso de los servicios implica la aceptación de los términos, condiciones y políticas de privacidad a las cuales se somete en forma incondicional. En caso de conflicto entre estas condiciones y las condiciones adicionales, estas condiciones prevalecerán sobre las condiciones adicionales. Si no cumple estas condiciones y **SAAT S.A** no toma ninguna medida al respecto de forma inmediata, no se entenderá que **SAAT S.A** renuncia a los derechos de los que pueda disponer o llevar a cabo en el futuro. La ilegalidad, ineficacia, invalidez o nulidad de una o varias de las estipulaciones del presente documento, declaradas por autoridad competente, no afectarán la validez, eficacia o legalidad de las restantes estipulaciones. Cualquier litigio que se derive de estas condiciones o de los Servicios o que esté relacionado con los mismos, se regirá por las leyes de la República de Costa Rica, sometiéndose las partes a la jurisdicción del país aplicable, asumiendo a su vez cualquier gasto, honorario o costo en el que debe incurrir **SAAT S.A** para estos efectos.

XVII) CONDICIONES DE USO DEL SITIO WEB

El Afiliado se compromete a no usar los Servicios con fines fraudulentos, así como a no llevar a cabo conducta alguna que pudiera dañar la imagen, los intereses y los derechos de SAAT S.A o de terceros. Asimismo, el Afiliado se compromete a no realizar acto alguno con objeto de dañar, inutilizar o sobrecargar cualquier Servicio, realizar ingeniería inversa o que impidiera de cualquier forma la normal utilización y funcionamiento del mismo. Se informa al Afiliado de que en el caso de que incumpla el contenido de los presentes términos de uso y condiciones, de la Política de Privacidad o de cualesquiera otros términos o condiciones particulares establecidos en los Servicios, SAAT S.A se reserva el derecho a limitar, suspender, interrumpir o terminar su acceso a los Servicios. Asimismo, SAAT S.A se reserva la posibilidad de ejercer tales medidas en el supuesto que sospeche razonablemente, que el Afiliado está vulnerando cualquiera de los términos y condiciones antes citados. Finalmente, ponemos en conocimiento del Afiliado que SAAT.SA se reserva en todo momento, la facultad de decidir sobre la continuidad de los Servicios Membresía que presta, por lo que es decisión de SAAT S.A mantener o finalizar los Servicios.

XVIII) PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD Y DE LOS DERECHOS DE AUTOR:

- a) Las Políticas de Privacidad de SAAT S.A explican el tratamiento de los datos personales y la protección de la privacidad al usar nuestros Servicios. Si utiliza nuestros Servicios, acepta que SAAT S.A use dichos datos de conformidad con su Política de Privacidad. Respondemos a las notificaciones de presuntas infracciones de los derechos de autor, propiedad intelectual, abusos de uso o derecho, y se cancelan las cuentas de los Afiliados que cometen infracciones reiteradas, por lo que en caso de considerar que existe una violación puede comunicarse con nosotros al correo electrónico ops@saatcr.com, explicando la infracción y aportando la prueba correspondiente. En aquellos casos en los que el Afiliado así lo haya consentido, podrá recibir información y noticias de SAAT S.A o relacionados con la salud y el ámbito sanitario mediante correo electrónico, SMS u otros medios de comunicación electrónica. Se le recuerda que, con el uso del Servicio, se entiende su aceptación inmediata al recibo de todo tipo de información comercial o publicitaria por parte de SAAT S.A. Algunos de nuestros Servicios permiten subir, enviar, almacenar o recibir contenido. Si lo hace, seguirá siendo el titular de los derechos de propiedad intelectual y/o personal que tenga sobre ese contenido. No obstante, en algunas ocasiones SAAT S.A, sus directores, subsidiarias, representantes, socios y/o colaboradores podrán usar, alojar, almacenar, reproducir, modificar, crear, comunicar, ejecutar o mostrar dicho contenido siempre y cuando se cuente con su consentimiento. Asegúrese de tener los derechos necesarios sobre cualquier contenido que envíe a nuestros Servicios, en caso de utilizar información incompleta o que no le pertenece se hará bajo su total responsabilidad, por lo que SAAT S.A no se hace responsable por la información que el Afiliado decida incluir, brindar y/o cualquier uso que se le dé. Para obtener más información sobre cómo SAAT S.A usa o almacena su información, consulte la Políticas de Privacidad.
- b) Política de enlaces (Links) A fin de ayudarle a encontrar información adicional, hemos incluido diversos dispositivos técnicos de enlaces que permiten al Afiliado acceder a otras webs en adelante denominados los "Sitios Enlazados". Sin embargo, SAAT S.A no será responsable de los Servicios y contenidos facilitados a través de los Sitios Enlazados. En ningún caso la existencia de Sitios Enlazados significará recomendación, promoción, identificación o conformidad de SAAT S.A con las manifestaciones, contenidos o Servicios proporcionados a través de los Sitios Enlazados. En consecuencia, SAAT S.A no se hace responsable del contenido de los Sitios Enlazados, ni de sus condiciones de uso y políticas de privacidad, siendo el Afiliado el único responsable de comprobarlos y aceptarlos cada vez que acceda y use los mismos. En el supuesto de que el Afiliado considere que existen en los Sitios Enlazados contenidos ilícitos, nocivos, denigrantes, violentos o inadecuados, podrá ponerlo en conocimiento de SAAT S.A a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ops@saatcr.com No obstante, dicha comunicación en ningún caso conllevará la obligación de SAAT S.A de retirar el correspondiente enlace, ni supone necesariamente el conocimiento efectivo de SAAT S.A de la ilicitud de los contenidos del Sitio Enlazados, a los efectos de lo previsto en la normativa vigente.
- c) Registro y/o inscripción: Una vez registrado como Afiliado, usted autoriza a SAAT S.A a conservar, mantener y revelar de acuerdo con su consentimiento informado su información personal y/o médica al proveedor que usted elija para obtener un servicio de asistencia o brindar cualquier otro servicio. De vez en cuando, SAAT S.A puede ofrecer otros servicios y, en caso de que el Afiliado decida utilizar los demás servicios, el Afiliado autoriza a SAAT S.A para brindar su información personal para llevar a cabo y otorgarle tales Servicios. Por favor refiérase a la Política de Privacidad.
- d) Información Personal y Confidencial: El Afiliado es responsable de determinar qué tipo de información personal y/o confidencial quiere proporcionar. SAAT S.A no se hace responsable por la información personal y/o confidencial que el Afiliado entregue o dé a conocer a las otras partes o cualquier tercero, incluyendo, pero no limitado a los proveedores.
- e) Recolección y tratamiento de datos personales: Los datos personales serán suministrados a SAAT S.A según corresponda por parte del Afiliado. SAAT S.A no transferirá a terceros los datos personales bajo ninguna forma, salvo que haya obtenido su consentimiento o cuando así lo exija la ley. Sin embargo, podrá utilizar los datos de carácter personal para fines internos, incluyendo auditorías, análisis de datos e investigaciones, con el fin de mejorar los productos, servicios y comunicaciones a los Afiliados de SAAT S.A. No obstante, dicho uso será dissociado. SAAT S.A podrá utilizar la

información que no sea personal para sus propias investigaciones y estadísticas, y podrá compartir a terceros o utilizarlas para fines de marketing o prospección comercial, el Afiliado acepta que podemos proporcionar información no identificable sobre salud y/o cualquier otra información a cualquier grupo médico, asociación de práctica independiente de médicos, plan de salud o de otra organización con la que SAAT S.A mantenga algún tipo de relación, siempre y cuando esta información sea disociada y no identifique a ningún Afiliado.

Los datos consolidados tienen la consideración de datos de carácter no personal. Si combinamos datos de carácter no personal con datos de carácter personal, los datos combinados serán tratados como datos de carácter personal en tanto sigan estando combinados.

XIX) CONSENTIMIENTO INFORMADO:

SOPORTE ASISTIDO AÉREO Y TERRESTRE LA CONTRATISTA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos ochenta y cinco mil doscientos dos (3-101-785202), San José, Goicoechea, Guadalupe, Calle Blancos, contiguo al centro comercial Plaza San Gabriel, Edificio B seis, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus datos Personales, Ley 8968 y su Reglamento en adelante identificados como "la Ley", le informamos de la existencia de la base de datos denominada **SISTEMA SAAT**, cuyo responsable del uso, administración y protección de sus datos personales es **SAAT S.A**, razón por la cual **SAAT S.A** permanentemente buscará que el tratamiento de sus datos personales sea legítimo, controlado e informado, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de sus datos. Los datos personales que recopilamos de usted (interesado en el uso y aplicación del servicio de Membresía) a través de medios electrónicos, físicos o por vía telefónica, de manera verbal y/o escrita, los utilizaremos para los siguientes fines necesarios:

1. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, contenidos, así como los de compañías que formen parte del mismo grupo de interés económico.
2. Proveer nuestros servicios y/o productos, informar sobre nuevos productos o servicios, prospección comercial, así como cualquier cambio, y evaluar la calidad del servicio.
3. Operar, mantener y administrar nuestros servicios y su información incluyendo el proceso de registro y la información de pago que usted nos brinde.
4. Responder consultas y comunicaciones de los productos y/o servicios, dar cumplimiento a obligaciones contraídas con usted, proveedores y empleados, así como Incluir dentro de nuestra base de datos.
5. Guardar en nuestra base de datos su información general, datos de contacto, domicilio, edad, correo, números de teléfonos, número de identificación, entre otras, la cual según sus instrucciones podrá ser transmitida al médico, personal de salud o tercero que usted elija para su orientación y asesoría médica o de salud.
6. Contratar, administrar, y nombrar a los encargados de tratamiento, intermediarios tecnológicos, proveedores y demás personal que considere necesario para la debida realización del servicio.
7. Creación, de estudios, proyecciones y análisis de datos disociados.
8. Realizar estudios, registros, estadísticas y análisis de información de salud otorgada, los cuales una vez disociados podrán ser vendidos y/o transmitidos a terceros.
9. Coordinar citas y/o traslados, así como informar sobre cambios en la fecha, horario o lugar de las consultas médicas. Asimismo, brindar información relacionada con revisiones o valoraciones médicas realizadas, entre otros aspectos.
10. Dar acceso de sus datos personales que nos ha brindado a instituciones médicas u hospitales, ya sean públicos o privados, y/o a médicos particulares o cualquier tercero que usted elija con el fin de utilizar la Membresía.
11. Intercambiar, transferir, y/o transmitir con los terceros que usted elija sus datos personales.
12. Envío de notificaciones con respecto a los servicios otorgados.

Es importante señalar, que SAAT S.A no es responsable de la veracidad ni la precisión de los datos personales que usted nos proporciona, ya que los mismos no han sido previamente validados y/o verificados, por lo que es su responsabilidad la inclusión, actualización, veracidad y exactitud de sus datos personales. La entrega de la información es facultativa, sin embargo, la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad para prestar correctamente el servicio. SAAT S.A implementará las medidas de seguridad, técnicas, administrativas y físicas, necesarias para procurar la integridad de sus

datos personales y evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Únicamente las empresas, el personal autorizado por SAAT S.A y/o cualquiera de las empresas que formen parte del grupo de interés económico, que ha cumplido y observado los correspondientes requisitos de confidencialidad, podrá participar en el tratamiento de sus datos personales. El personal autorizado tiene prohibido permitir el acceso de personas no autorizadas y utilizar sus datos personales para fines distintos a los establecidos en el presente documento. Compartiremos sus datos e información personal única y exclusivamente con empresas nacionales o extranjeras pertenecientes al mismo grupo de interés económico de SAAT. S.A pudiendo así ser consultada la Información por funcionarios autorizados por éstas. Usted puede revocar el presente consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará la conclusión de su membresía y/o servicios brindados. Le recordamos la posibilidad que tiene de conocer de forma gratuita que datos personales nos ha suministrado, así como de solicitar la corrección, actualización, cancelación o supresión (derechos ARCO) de su información en los términos establecidos por Ley, dirigiendo una comunicación escrita a las oficinas de SAAT S.A cuya dirección de domicilio es San José, Goicoechea, Guadalupe, Calle Blancos, contiguo al centro comercial Plaza San Gabriel, Edificio B seis indicando nombre y apellidos, domicilio, petición clara de su derecho, fecha y firma de la persona interesada. Si usted requiere más información sobre el ejercicio de sus derechos ARCO, preguntas, problemas o ideas usted podrá llamar al siguiente número telefónico (506) 4000-2001o bien ponerse en contacto con SAAT S.A, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de SAAT S.A son los siguientes: SAAT S.A, Oficinas: San José, Goicoechea, Guadalupe, Calle Blancos, contiguo al centro comercial Plaza San Gabriel, Edificio B6, Email: ops@saatcr.com

XXI) USO DE SERVICIOS Y EL SITIO WEB

El Afiliado deberá usar los Servicios de manera legal. Ningún Afiliado debe acceder o utilizar los Servicios para reunir información para usos no personales, incluyendo, pero no limitado a otras empresas.

XXI) RENUNCIA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Además de todas las limitaciones, renunciaciones y exclusiones de responsabilidad, y sin perjuicio a disminuir el efecto de la misma, el Afiliado reconoce, estipula y se compromete a renunciar a todas las pretensiones de cualquier tipo en contra SAAT S.A, en relación, en parte o totalidad de las acciones de negligencia, acciones intencionales y/o omisiones intencionales o no de los proveedores y/o de terceros incluyendo, pero no limitado a hospitales, laboratorios, farmacias, proveedores de ambulancias, médicos, consultores y otros proveedores médicos, dentales y de salud o mental a los que pueda tener acceso producto del uso de los Servicios

XXII) CESIÓN:

EI AFILIADO no podrá ceder, transferir o delegar este Contrato, los derechos derivados de éste, ni sus obligaciones o responsabilidad bajo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de SAAT S.A. SAAT S.A podrá en cualquier momento ceder, transferir o delegar este Contrato, los derechos derivados del mismo, sus obligaciones o responsabilidades, para lo cual bastará con notificar por escrito, de forma previa o posterior a la cesión al **AFILIADO**.

XXIII) CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez serán sometidas en primera instancia a conciliación de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el Centro, en San José, República de Costa Rica. La conciliación será dirigida por un conciliador designado por el Centro. En caso de que la controversia no sea resuelta al cabo de dos sesiones de conciliación, o en el evento de que queden aspectos sin resolver dentro del proceso conciliatorio, el conflicto se resolverá por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro a cuyas normas procesales las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El tribunal será colegiado y estará integrado por tres (3) miembros, el árbitro nombrado y adicionalmente cada parte nombrará un miembro. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y adquirido firmeza, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los procesos y su contenido serán absolutamente confidenciales. Queda entendido que tanto la conciliación como el arbitraje podrán ser solicitados por cualquiera de las partes. En caso de que al momento en que deba resolverse el conflicto, el Centro no esté prestando los servicios anteriormente referidos, el conflicto se resolverá mediante un proceso arbitral que se tramitará de conformidad con las leyes de resolución

alternativa de conflictos vigentes en Costa Rica, en el momento respectivo. En el proceso de resolución alternativa de conflictos correspondiente se determinará a cuál parte le corresponde el pago de los gastos y honorarios de dicho proceso y en qué proporción.

XXIV) NOTIFICACIONES:

Las partes manifiestan y aceptan que cualquier aviso o notificación de una parte a la otra, judicial o extrajudicial, relativa a los actos consignados en este documento, se harán por escrito al correo electrónico que se incluye en el Formulario de Afiliación que debe completarse para iniciar con el plan de SAAT S.A, o en cualquier documento donde se notifique la modificación de las direcciones dadas originalmente. SAAT S.A señala como domicilio contractual sus oficinas ubicadas en San José, Goicoechea, Guadalupe, Calle Blancos, contiguo al centro comercial Plaza San Gabriel, Edificio B6, correo electrónico: ops@saatcr.com con atención a Atención al Cliente. Las partes se comprometen a notificar a la contraparte cualquier cambio de dirección o de correo electrónico, por escrito mediante nota firmada. Caso contrario cualquier notificación hecha en la dirección o por los medios indicados se considerará correcta, válida y eficaz para todos los efectos del presente contrato o de su ejecución, por lo que se releva a la contraparte de toda responsabilidad en el envío de información o notificaciones si se produjo un cambio en las direcciones físicas y o electrónicas señaladas y no se le comunicó debida y oportunamente a la otra parte

XXV) ACEPTACIÓN DEL AFILIADO:

Para suscribirse a este “**PLAN DE MEMBRESÍA DE AMBULANCIA TERRESTRE**” es necesario que el AFILIADO conozca y acepte anticipadamente los términos, condiciones y limitaciones de este programa, mismas que se encuentran estipuladas en este contrato y en la página web de SAAT S.A y el Contrato de Afiliación. SAAT S.A no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre sus proveedores externos y cualquier AFILIADO o sus beneficiarios, en relación o disputa a un servicio contratados. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alterna de Conflictos (RAC), o bien a la vía judicial correspondiente. El pago de la mensualidad anticipada que se fije en el CONTRATO DE AFILIACION implica la aceptación incondicional por parte del AFILIADO del presente CONTRATO y que lo ha revisado y aceptado. Dicha cuota mensual anticipada podrá cambiar en el momento que lo disponga SAAT S.A, después de haber notificado al AFILIADO de la nueva cuota mensual, a efecto de que este pueda decidir aceptar o no la prórroga de su plan bajo la nueva cuota. De no aceptar podrá darse por terminado el servicio sin penalidad alguna. En caso de que SAAT S.A cambie el monto de cuota mensual que debe pagarse, el AFILIADO renuncia expresa e irrevocablemente a realizar cualquier reclamo judicial o extrajudicial y en cualquier y toda sede en contra de SAAT S.A. Asimismo, en caso de que el Afiliado no manifieste por escrito su negativa al aumento, su silencio se entenderá como positivo y por lo tanto como una aceptación tácita del aumento notificado. El AFILIADO en este acto autoriza expresamente que SAAT S.A pueda utilizar su información para hacerle llegar mediante mensajes de voz, mensajes de texto o correos electrónicos de información sobre los servicios, nuevos servicios que se vayan a brindar, promociones que puedan ser de su interés, entre otros. Ante la eventualidad del fallecimiento del AFILIADO, los BENEFICIARIOS AUTORIZADOS podrán continuar utilizando los servicios hasta que finalice el mes que se canceló, en caso de que el AFILIADO haya pagado varios meses por adelantado dichos BENEFICIARIOS TITULARES podrán disfrutar del plan durante la cantidad de meses que el AFILIADO haya cancelado por adelantado. Si los BENEFICIARIOS AUTORIZADOS desean continuar utilizando los servicios del Plan deberán de llenar un nuevo Contrato de Afiliación a su nombre.

*****ULTIMA LINEA*****

